

ANEXO
BASES DEL PROGRAMA
PROYECTOS INTERDISCIPLINARIOS TECNOLÓGICOS FIUBA
PITFIUBA

1. Introducción

Esta iniciativa se establece en el contexto de la implementación del Proyecto Plan 2020 para la actualización de los planes de estudio de las carreras de grado y posgrado de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Buenos Aires, FIUBA, que busca la mejora de los indicadores de la enseñanza inmersos en un proceso de cambio tecnológico vertiginoso a nivel global dado por la llamada IV Revolución Industrial sosteniendo o elevando la calidad de la enseñanza. Entre los indicadores de enseñanza encontramos la permanencia de los y las estudiantes en sus carreras, el desgranamiento de las mismas y el abandono que en porcentajes cada vez más elevado se ha ido incrementando en las últimas décadas dando como consecuencia valores muy bajos de graduación, cercanos al 10% y de duración real de las carreras de 10 años en promedio ambos en la FIUBA contando el Ciclo Básico Común.

Considerando a la ingeniería como una familia de carreras que buscan resolver problemas prácticos en beneficio de la sociedad, es dable pensar que incrementar la intensidad de la formación práctica y apuntalar la misma en un contexto multi e interdisciplinario y de gestión de proyectos produciendo un producto tecnológico para resolver uno o varios problemas sería totalmente motivante para nuestros estudiantes, actuales y futuros. Esta cuestión dada de forma totalmente abierta a nuestra comunidad universitaria y en conexión con el medio externo a través del apoyo de organismos de gobierno, entes descentralizados y empresas tanto públicas como privadas es necesaria para lograr objetivos de relevancia y de mayor motivación.

La metodología de proyecto como metodología a implementar para la concreción de ese producto tecnológico es la apropiada ya que es la usada por la misma industria en los ámbitos productivos o de servicios y en los ámbitos de gobiernos y grandes entes descentralizados. Por otro lado, es una metodología adecuada usar el concepto de programa definido como conjunto de proyectos que se gestionan como un grupo tanto para lograr uno o varios objetivos comunes como para lograr ciertas economías de escala. De esta forma el programa es una iniciativa conexas al Proyecto Plan 2020.

2. Objetivos

El PROGRAMA **PROYECTOS INTERDISCIPLINARIOS TECNOLÓGICOS FIUBA**
PITFIUBA tiene los siguientes objetivos:

- a. Mejorar la permanencia de los y las estudiantes en las carreras
- b. Aumentar la cantidad de estudiantes, aumentando el ingreso a las carreras
- c. Motivar a los y las estudiantes actuales
- d. Motivar a los y las aspirantes a estudiar ingeniería
- e. Reforzar la relación con el medio productivo
- f. Mejorar la competitividad con otras casas de altos estudios

3. Alcances

El PROGRAMA **PROYECTOS INTERDISCIPLINARIOS TECNOLÓGICOS FIUBA**

PITFIUBA tiene los siguientes alcances:

- a. Debe generar productos de alto nivel tecnológico, uno o más por proyecto b. Cada proyecto debe:
 - i. ser de carácter multidisciplinario
 - ii. ser de la mayor relevancia posible a nivel general
 - iii. ser plausible de conseguir fondos de terceros
 - iv. tener un nombre de proyecto que sea: atractivo, motivador y convocador
 - v. tener un nombre de proyecto que cumpla con la siguiente forma: <nombre de fantasía>, <título descriptivo>. Debajo de esto último debe decir: "Proyecto PITFIUBA"
 - vi. ser fuentes de temas a resolver en Tesis/Trabajos Profesionales y/o Trabajos Prácticos tanto de grado como de posgrado
 - vii. preferentemente estar relacionado a Áreas de Orientación Exclusivas y/o Áreas de Orientación Interdisciplinarias de las carreras de grado
 - viii. preferentemente estar relacionado al Proyecto Vectores
 - ix. preferentemente estar relacionado a Especializaciones y/o Maestrías de la FIUBA.
 - x. tener financiamiento a través de sponsors/socios de organismos de gobierno, entes descentralizados y empresas tanto públicas como privadas del área correspondiente
 - xi. preferentemente estar relacionado a competencias nacionales y/o internacionales sobre el área que se trate

4. Organización

- a. El Decano es el Jefe del Programa PITFIUBA.
- b. Cada proyecto debe tener un Jefe de Proyecto, objetivos, miembros participantes, cronograma y presupuesto
- c. En cada proyecto pueden participar docentes de distintas categorías y dedicaciones, nodocentes, graduados/as y estudiantes y/o personas externas a la Comunidad FIUBA
- d. La realización de los proyectos podría implicar la creación y/o adecuación de Grupos y/o Laboratorios

- e. Cada proyecto debe tener al menos un Grupo, Laboratorio o Instituto
- f. Cada proyecto debe tener estudiantes de Grado como miembros del mismo
- g. Cada proyecto preferentemente debe tener estudiantes de especializaciones, maestrías y/o doctorado con sus trabajos finales o tesis de esta Facultad
- h. Se podrán destinar cargos docentes y/o dedicaciones para cada uno de los proyectos y cualquier otro tipo de recurso siempre en el marco de las prioridades establecidas por la gestión.
- i. Se dispondrán de los recursos necesarios para relacionarse con el/los sectores del medio externo a la Facultad correspondientes a las áreas de incumbencia de cada Proyecto.

5. Procedimientos

- a. A propuesta de alguna o algunas de las Secretarías de Gestión Académica (SGA), de Planificación Académica y de Investigación (SPAI), de Inclusión, Género, Bienestar y Articulación Social (SIGBAS), de Relaciones Institucionales (SRI) y/o de Investigación, Posgrado y Doctorado (SIPD), el Decano vía acto administrativo creará cada uno de los proyectos.
- b. El acto administrativo de creación de un proyecto deberá contener, como mínimo los siguientes capítulos:
 - i. el nombre del proyecto
 - ii. el o los Grupos, Laboratorios y/o Institutos que lo conforman
 - iii. cronograma tentativo
 - iv. personal docente y nodocente que lo conforman
 - v. listado inicial de estudiantes de grado
 - vi. objetivo/s para la creación de uno o más productos de alto nivel tecnológico
 - vii. posibles organismos de gobierno, entes descentralizados y sectores industriales con potenciales de financiamiento
- c. El Decano generará nuevos actos administrativos a partir de la creación de un proyecto con el fin de perfeccionar el mismo a medida que este avanza y/o para actualizar cualquier situación necesaria de resolver administrativamente.

6. Seguimiento

- a. Se crea la **Comisión Evaluadora de los PITFIUBA** conformada por las Secretarías de Gestión Académica (SGA), de Planificación Académica y de Investigación (SPAI), de Inclusión, Género, Bienestar y Articulación Social (SIGBAS), de Relaciones Institucionales (SRI) y de Investigación, Posgrado y Doctorado (SIPD), y el Jefe del Programa PITFIUBA.
- b. Anualmente la Comisión Evaluadora de los PITFIUBA convocará a los Jefes de Proyectos PITFIUBA a presentar un **Informe de Estado de Avance del PITFIUBA <nombre completo del proyecto>** el cual deberá contener como mínimo la situación respecto a los alcances mínimos requeridos para los proyectos PITFIUBA describiendo lo realizado desde la **Evaluación del Informe**

de Estado de Avance del PITFIUBA <nombre completo del proyecto> anterior (emitido por la Comisión Evaluadora de los PITFIUBA) o en su defecto desde el último acto administrativo de creación o actualización del Proyecto PITFIUBA que se trate.

- c. La Comisión Evaluadora de los PITFIUBA emitirá la **Evaluación del Informe de Estado de Avance del PITFIUBA <nombre completo del proyecto>** con opinión sobre cada uno de los capítulos presentados. Cada opinión podrá resultar en “pasa”, “no pasa” o “con observaciones”. La evaluación estará aprobada siempre y cuando no haya ningún “no pasa”.
